

Comentarios y Preguntas

Cuenta Pública Participativa

2015

Ministerio del Trabajo y Previsión Social



Presentación

Las Cuentas Públicas Participativas (CPP) son instancias de participación ciudadana contempladas en la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, las cuales tienen como objetivo informar sobre el desempeño del año anterior y presentar los desafíos que cada institución se ha establecido para el periodo futuro.

Dando cumplimiento a lo consagrado por la norma citada, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social no sólo se ha limitado a realizar una Cuenta Pública Participativa (CPP) general, la cual se llevó a cabo el día 17 de mayo de 2016, presidida por la Ministra Ximena Rincón González, sino también, cada una de las Secretarías Regionales Ministeriales realizó Cuentas a lo largo de todo Chile durante las primeras dos semanas del mes de Mayo, sumado a las desarrolladas por los respectivos Directores y Jefes de Servicios Relacionados. En total participaron más de 900 personas a nivel nacional.

Previo a cada una de las Cuentas Públicas Participativas, y siempre teniendo como norte el incorporar la evaluación y opinión de la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil que las representan, se publicó en nuestro sitio web el documento titulado "Cuenta Pública 2015" que resume las políticas, planes, programas y proyectos desarrollados durante el año pasado, con el fin de ser un insumo para la discusión de los partícipes de cada instancia. Este informe fue previamente revisado y aprobado por los Consejos de la Sociedad Civil (COSOC) de las Subsecretarías del Trabajo y de Previsión Social, y actualmente sigue disponible en nuestro sitio web.¹

Respecto de la dinámica de trabajo de cada CPP, en todas éstas se desarrollaron talleres, para posteriormente recibir consultas y evaluaciones ciudadanas. La CPP Ministerial consistió en palabras de saludo de representantes de cada COSOC y una presentación de la Ministra.² Además, se habilitó un buzón para preguntas y se envió, vía correo electrónico, un cuestionario a todos los participantes de la Cuenta. De estos insumos se recogieron los comentarios y dudas que se desarrollan a continuación.

¹ <http://www.mintrab.gob.cl/wp-content/uploads/2016/05/CUENTA-PUBLICA-WEB-copia.pdf>

² <http://www.mintrab.gob.cl/wp-content/uploads/2016/05/Cuenta-P%C3%BAblica-Mintrab.pdf>

Respuesta a comentarios y dudas

A continuación se entregan las respuestas a las preguntas formuladas y a los comentarios de los participantes de la Cuenta Pública Participativa Ministerial.

1- Comentarios sobre el Proyecto de Ley que Moderniza el Sistema de Relaciones Laborales:

- “Se valoriza la cuenta pública de la Ministra. Ésta muestra avances en ámbitos de la subsidiariedad. Queda aún pendiente la reforma laboral y los avances en derechos y desafíos del país. ¿Cuáles fueron los factores externos que detuvieron la ley?”.

- “No se ahondó en las consecuencias de la reforma laboral, fue una presentación muy superficial”.

Respuesta: La Cuenta Pública Participativa, conforme señala la ley 20.500 en su artículo 72, tiene como fin que cada Órgano del Estado informe a “la ciudadanía de la gestión de sus políticas, planes, programas, acciones y de su ejecución presupuestaria”, así, como Ministerio, nos abocamos en lograr poner en conocimiento de los asistentes, y de todas las personas, la labor realizada durante el año anterior de forma clara y amigable, abarcando todas las áreas de trabajo de nuestra Cartera.

Respecto del Proyecto de Ley que Moderniza las Relaciones Laborales, sin duda es uno de los proyectos destacados y de suma importancia para nuestro Ministerio, pero no podíamos dejar de lado otras tareas realizadas en materia de fiscalización, agenda laboral, erradicación de Trabajo infantil y la gestación de la Política Nacional de Salud y Seguridad en el Trabajo, entre otras.

Sin perjuicio de lo anterior, y en relación a la inquietud planteada, podemos informar que actualmente el Proyecto de Ley es objeto de un requerimiento de inconstitucionalidad por parte de un grupo de Diputados y Senadores. Tras el fallo del Tribunal Constitucional, que declaró inconstitucional las normas aprobadas por el Congreso Nacional en materia de titularidad sindical, la Presidenta ejerció su derecho a vetar artículos del Proyecto a fin de reequilibrar su contenido, dotarla de sustento y armonía, y garantizar que represente un avance en materia de modernización de las relaciones entre empleadores y trabajadores.

El contenido del Veto fue el siguiente:

- a) Eliminar inciso cuarto del artículo 303 del proyecto que exige a los sindicatos contar con quorum mínimo para negociar, exigencia que bajo la legislación vigente no es necesaria. De la mano de lo anterior, se suprime en el artículo 341 la objeción a la falta de quorum para negociar.
- c) Se eliminan artículos 376, 377 y 378 del Proyecto de Ley sobre pactos de adaptabilidad (cuyas materias eran: sistemas excepcionales de jornada de trabajo y descanso; de horas extraordinarias y sobre tiempo de preparación para trabajar y jornada pasiva).
- d) Eliminar artículo quinto transitorio, que establecía vigencia diferidas para los distintos tipos de pactos.
- e) Eliminar artículo séptimo transitorio, que establecía reglas especiales para la vigencia del pacto especial de horas extraordinarias.
- f) Eliminar artículo octavo transitorio, que regula efectos transitorios del establecimiento de quorum para negociar.
- g) Eliminar artículo décimo transitorio, que anticipa efectos de titularidad sindical.

Aquel articulado que no fue objeto del primer requerimiento ante el Tribunal Constitucional se mantiene indemne, con importantes y sustantivos avances en materia de regulación de huelga; prácticas antisindicales; simplificación del procedimiento de negociación reglada; derecho a información de los sindicatos; sanciones por prácticas antisindicales; reglas diferenciadas para las empresas de menor tamaño; regulación de la negociación colectiva de federaciones y confederaciones; entre las más importantes.

Respecto de la negociación colectiva, cabe destacar que los sindicatos, tras el fallo del Tribunal, mantienen a salvo su derecho a negociar en forma directa o no reglada, y a realizarlo en forma reglada, además siguen siendo titulares del derecho a concordar extensión de beneficios de común acuerdo con el empleador. Solo se ha afectado la titularidad excluyente de los grupos negociadores. Estos últimos, conforme lo resuelto en la instancia Constitucional, quedan sin marco normativo siendo, precisamente, esta situación la que motiva la presentación del veto, actualmente objeto de requerimiento de Inconstitucionalidad, frente a lo cual, como Gobierno, realizaremos las acciones procesales que consideremos pertinentes.

2- Comentarios y propuestas sobre los Consejos de la Sociedad Civil (COSOC):

- “Con respecto a los COSOC, me parece muy bien la posibilidad de participar de los Consejos de la Sociedad Civil en la actividad, pudiendo representar aquellas áreas de desafíos desde la sociedad civil”.
- “Sobre los COSOC, faltó mencionar expectativas y mejoras para el año 2016 y su participación en futuros proyectos de ley”.
- “Se deben buscar mecanismos para que propuestas de los COSOC tengan salidas en lo administrativo y lo político, con el fin de valorizar dichos espacios”.
- “Se propone realizar encuentros de todos los COSOC (Consejos de la Sociedad Civil) de las reparticiones del Ministerio”.

Respuesta: Valoramos el deseo de fomentar y multiplicar las instancias de participación de los Consejos, es por ello que la Unidad de Participación Ciudadana del Ministerio del Trabajo y Previsión Social se compromete a hacer presente las sugerencias a los COSOC de las Subsecretarías del Trabajo y de Previsión Social. Sin duda, dentro de estas sesiones se contempló su participación en la Cuenta y, además, conforme ellos lo determinen en sus instancias de resolución, se podría organizar un gran encuentro donde asistan todos los Consejos de esta Secretaría de Estado y sus servicios relacionados.

En términos generales, nuestros COSOCs han establecido planes anuales, sentando las bases para el trabajo en materias relevantes de cada una de nuestras Subsecretarías. A partir de lo anterior, se han levantado documentos que acompañan y proponen cambios a diversas políticas públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, compartimos la necesidad de empoderar aún más a la sociedad civil a través del perfeccionamiento del trabajo con los Consejos, buscando comenzar una segunda etapa en la implementación de la Ley N°20.500, dando paso a instancias de participación mucho más inclusivas, siempre respetando su autonomía, que les permite, entre otras materias, definir por sí mismos su estructura de funcionamiento y trabajo y establecer sus prioridades anuales.

Con respecto al COSOC de la Subsecretaría del Trabajo se han establecido como temas fundamentales a trabajar:

- a) Acceso a sala cuna y sistema de cuidado universal de menores.
- b) Trabajo y empleo de adultos mayores.
- c) Trabajo y empleo de personas en situación de discapacidad.
- d) Erradicación del trabajo infantil

Por su parte el Consejo de la Subsecretaría de Previsión Social definió como sus temas principales:

- a) Reforma al sistema de pensiones.
- b) Política de Seguridad y Salud en el trabajo.
- c) Análisis del trabajo de los distintos consejos consultivos que trabajan con la Subsecretaría, a saber, el Consejo Consultivo Previsional, del Seguro de Cesantía, entre otros.

3- Comentario sobre Comité de Ministros: "Faltó nombrar los desafíos y objetivos reales de la comisión de Ministros que buscará proponer una alternativa al sistema de pensiones".

Respuesta: El día 16 de diciembre del 2015 se constituye el Comité de Ministros que tiene por objetivo analizar el informe de la Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones y elaborar medidas en dirección a mejorar las pensiones de los chilenos y chilenas. Este comité es presidido por la ministra del Trabajo y Previsión Social, Ximena Rincón, y está integrado, además, por los y las ministros (as) de Hacienda, Mujer y Equidad de Género, Economía, Desarrollo Social y Secretaría General de Gobierno, que por mandato presidencial elaboran medidas de corto y largo plazo.

Durante la CPP no fue posible profundizar sobre los avances del Comité de Ministros, debido a que su funcionamiento se limitaba, a la fecha, a solo una reunión en 2015. Con todo, es dable señalar que el día 23 de abril del 2016 se publicó el Decreto Supremo N°16, que crea el Comité de Ministros sobre el Sistema de Pensiones, definiendo sus funciones, las que son:

- 1). Asesorar a la Presidenta de la República en el análisis del diagnóstico y de las propuestas contenidas en el Informe Final de la Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones, considerando la experiencia internacional y otros estudios disponibles sobre la materia.
- 2). Proponer a la Presidenta de la República las medidas necesarias para dar cumplimiento a su misión, susceptibles de ser implementadas en el corto y mediano plazo, en base al análisis a que se refiere el numeral anterior.
- 3). Proponer a la Presidenta de la República las medidas necesarias para dar cumplimiento a su misión, en base al análisis relativo a otras propuestas que los integrantes del Comité acuerden efectuar en dicho marco.

En la actualidad, el Consejo de Ministros se encuentra analizando y sancionando propuestas que harán llegar a la Presidenta de la República.

4- Apreciación respecto a la información presentada por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)

- “Con respecto al Sence, me parece que la información de la cuenta pública no fue suficiente respecto a los compromisos asumidos, no existió referencia a los resultados de capacitación y personas en situación de discapacidad. Única medida enfocada en este grupo social vulnerable y compromiso presidencial”.

Respuesta: La razón de que no se especificara y ahondara más en materia de capacitación, se debe a que el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) realiza su propia Cuenta Pública, donde profundizan en todos los detalles y desafíos en materia de capacitación laboral para Chile. En la presentación de la Ministra se intenta, como se hizo presente en el primer apartado, hacer una exposición de los aspectos más generales de todo el Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Con todo, el informe detallado de la CPP de SENCE se halla en su página web.³

5- Comentario sobre espacio elegido para la realización de la Cuenta:

- “Sobre la infraestructura, el lugar es inadecuado para el público asistente y debiera considerarse un lugar con las condiciones de espacio adecuadas”.

Respuesta: Efectivamente el lugar de la Cuenta Pública Participativa se hizo pequeño debido a la alta concurrencia, la que alcanzó a más de 100 personas. Sin perjuicio de lo anterior, cabe destacar que se habilitó un monitor afuera del salón auditorio, para que la cuenta pudiera ser seguida por aquellas personas que no lograron ingresar. Así también, se transmitió vía streaming, a fin que las personas que no pudieron asistir al evento pudieran conectarse a través de sus computadoras en cualquier lugar del país. Sin perjuicio de esto, nos comprometemos a tomar todas las medidas para que la próxima CPP del Ministerio del Trabajo y Previsión Social cuente con los espacios adecuados para un mejor desarrollo.

³ http://www.sence.cl/601/articles-5621_archivo_01.pdf